



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nro. GADPRB-055-2023

**SEÑOR WILSON HONORIO JÁCOME MINCHALO, PRESIDENTE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS.**

CONSIDERANDO:

- Que,** el literal I, del numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán se motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncia las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho”;*
- Que,** la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008;
- Que,** la Asamblea Nacional Constitucional, el 30 de abril de 2009, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Baños, es una Institución Pública sujeta a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así lo establece el Art. 1 numeral 4 del referido cuerpo legal;
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“(…) El Plan Anual de Contrataciones podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec, salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia…”;*
- Que,** el artículo 8 letra d) de la Resolución de la Procuraduría General del Estado No.020 de 15 de abril del 2019, publicada en Registro Oficial No. 481 de 6 de mayo del 2019, determina: *“Delegar al Coordinador Nacional Administrativo Financiero las siguientes atribuciones: (...) d) Aprobar las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC), previo informe favorable de la Coordinación Nacional de Planificación”;*
- Que,** mediante Resolución No. 004-2023 de 13 de enero de 2023, el Presidente del GAD Parroquial Rural de Baños, en cumplimiento a lo que establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobó el Plan Anual de Contrataciones del GAD Parroquial de para el ejercicio fiscal 2023;
- Que,** mediante Memorando Nro. MEMO-0420, de fecha 16 de agosto de 2023, el Ing. Paul Vázquez en calidad de Director de Infraestructura solicita *“la ADQUISICION DE MATERIALES PETREOS (LASTRE) PARA REALIZAR MANTENIMIENTO VIAL MEDIANTE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA PARROQUIA BAÑOS necesario para cumplir con la ejecución del Presupuesto participativo que entrega el GAD Municipal del cantón Cuenca al GAD parroquial de Baños con el objetivo de ejecutar obras civiles.”*



Que, al constatar la existencia de la partida presupuestaria N° 73.08.11.26, denominada “Adquisición de lastre en mina necesario para realizar mantenimiento vial”, así como la disponibilidad de fondos conforme a la Certificación Financiera emitida por el Ing. Jorge Morejón en calidad de Director Financiero de la Institución en fecha 17 de agosto de 2023, mediante certificación No. 074-DF-GADPRB-2023;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, para el ejercicio económico 2023, conforme el siguiente detalle:

ITEM	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	CPC	PRESUPUESTO REFERENCIAL	TIPO DE COMPRA	TIPO DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE DE EJECUCIÓN
1,00	73.08.11.25	Adquisición de lastre necesario para realizar Mantenimiento Vial en la Parroquia Baños para la ejecución del Presupuesto Participativo 2022		\$ 12.308,68 + IVA	Bien	Subasta Inversa Electrónica Subasta Inversa Electrónica	II CUATRIMESTRE
2,00	73.08.11.26	Adquisición de lastre en mina necesario para realizar mantenimiento vial	153200015 AGREGADOS PETREOS	\$ 19.000 + IVA			II CUATRIMESTRE

Art. 2.- Encargar al Director Financiero del GADPRB, para que proceda a la respectiva reforma del PAC 2023, así como a la publicación de la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y en la página web de la institución.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en el despacho de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, a los diecisiete días del mes de agosto de 2023.

Señor Wilson Honorio Jácome Minchalo
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS.